

1 de junio del 2021
04539-SUTEL-SCS-2021

Señores
Eduardo Arias Cabalceta
Unidad de Planificación
Eduardo Castellón Ruiz

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 041-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 27 de mayo del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 023-041-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Ley General de Telecomunicaciones en su artículo 62 establece a la Sutel la obligación de realizar el informe de rendición de cuentas del Canon de Regulación:

*“Cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones, deberá pagar un único cargo de regulación anual que se determinará de conformidad con el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.º 7593, de 9 de agosto de 1996. El Estado velará porque no se impongan cargas tributarias. El canon dotará de los recursos necesarios para una administración eficiente, anualmente **deberán rendir cuentas del uso de recursos mediante un informe que deberá ser auditado**” (el subrayado no pertenece al original).*
- II. El informe de la Contraloría General de la República sobre el uso de los recursos del Canon de Regulación (DFOE-IFR-IF-07-2015), establece en la disposición 4.4:

“4.4 Dictar los lineamientos que orienten la elaboración de los informes de rendición de cuentas que debe presentar la Superintendencia sobre el uso de los recursos del canon de regulación que al menos considere el grado de avance de los proyectos ejecutados y financiados con el referido canon, así como los resultados tangibles de la gestión alcanzados durante el periodo, fecha de publicación del informe y que dicho informe sea publicado por los medios que corresponde. (...)”
- III. El Consejo de Sutel estableció los “Lineamientos para la elaboración del Informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos del Canon de Regulación”, que establecen el contenido mínimo del informe y su periodicidad, mediante el acuerdo 009-006-2016, del 4 de febrero de 2016.
- IV. Se recibió el oficio 04195-SUTEL-DGO-2021, del 20 de mayo del 2021, enviado por la Dirección General de Operaciones, mediante el cual se remite el “Informe sobre la Rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de las telecomunicaciones, periodo 2020”.

POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 04195-SUTEL-DGO-2021, del 20 de mayo del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para valoración del Consejo los ajustes al Informe de Rendición de Cuentas sobre el Uso de los Recursos Originados en el Canon de Regulación de Telecomunicaciones del periodo 2020.
2. Ordenar la publicación del Informe sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de telecomunicaciones, período 2020, en la página web oficial de Sutel.

1 de junio del 2021
04539-SUTEL-SCS-2021

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

EXP: FOR-SUTEL-DGO-PLA-INF-00735-2021